

 Hospital Local Cartagena de Indias Tejiendo Calidad de Vida	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS NIT 806010305-8	
	MODIFICATORIO NO. 1 CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 601-24	

TIPO DE CONTRATO Y	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 601-24	ACTUACIÓN	MODIFICATORIO NO. 1
OBJETO	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE IMAGENOLOGÍA Y ECOGRAFÍA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.		
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS- NIT 806010305-8		
CONTRATISTA	RLPHARMA S.A.S. identificado con NIT 900.774.610-9 R.L MANUEL FERNANDO LEMUS YIDIOS C.C. 1.143.342.269 de Cartagena		
VALOR TOTAL	DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.692.821.250) IVA INCLUIDO.		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADOS A PARTIR A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN POR LA E.S.E. H.LC.I.		
PRORROGA No. 01	QUINCE (15) DIAS HASTA EL QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2025.		
CDP	612 de 14-11-2024		
RP	1591 del 20/12/2024		
Entre La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT número 806.010.305-8, representada legalmente por el Doctor JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ , mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.226.860, en calidad de Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS , debidamente facultado para suscribir el presente contrato, según acta de posesión DPSS-I-005-2024 de 27 de mayo de 2024, y Resolución No.2024420000005365-6 de 27 de mayo de 2024 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la cual se acepta la renuncia del agente especial Interventor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS , Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones y quien en adelante se denominará LA ENTIDAD y, por otra parte, RLPHARMA S.A.S. identificado con el NIT 900.774.610-9, representada legalmente por MANUEL FERNANDO LEMUS YIDIOS identificado con C.C. 1.143.342.269 de Cartagena, quien para afectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA , hemos acordado celebrar el presente contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, regulado en cuanto a los requisitos esenciales, por las normas contenidas en el derecho civil y comercial, conforme a la 100 de 1993, Artículo 95, concordante con el Artículo 209 de la Constitución Política y demás normas legales y reglamentarias, así como las cláusulas en él contenidas, previas las siguientes			
CONSIDERACIONES	1. Que con fecha de veinte (20) de diciembre de 2024 se suscribió el contrato de compraventa No. 163-24 con RLPHARMA S.A.S. identificada con NIT 900.774.610-9 cuyo objeto corresponde a ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE IMAGENOLOGÍA Y ECOGRAFÍA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS. Por valor inicial de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.692.821.250) IVA INCLUIDO y con un término de ejecución contado a partir a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por la E.S.E. H.LC.I. 2. Que el veintisiete (27) de diciembre de 2024 entre el supervisor y contratista suscribieron acta de suspensión temporal del referido contrato. 3. Que el veintisiete (27) de enero de 2025 entre el supervisor y contratista suscribieron el acta de reanudación No. 1 del referido contrato. 4. Que mediante oficio de fecha veintiocho (28) de enero de 2025, el supervisor del contrato solicitó la modificación del mismo aduciendo lo siguiente: "Se hace necesario que se adelante la suscripción de una prórroga, al Contrato No. 601-24 bajo la siguiente justificación: De conformidad al requerimiento realizado por el contratista RLPHARMA S.A.S., me permito solicitar prórroga del contrato por un total de quince (15) días por las siguientes razones: Considerando que el contrario se reinicia y con el fin de garantizar el cumplimiento cabal de las actividades pactadas en el contrato, se solicita la extensión del plazo por un periodo de quince (15) días calendario. Este tiempo adicional es indispensable para llevar a cabo las siguientes actividades esenciales: 1. Capacitación del personal asignado para la operación de los equipos instalados.		

	2. Realización del estudio radiofísico de los equipos, necesario para certificar su correcto funcionamiento y seguridad en conformidad con las normas técnicas aplicables. <i>La ampliación del plazo permitirá garantizar que las actividades mencionadas se desarrollen con el rigor técnico y operativo requerido, asegurando así la calidad y sostenibilidad del proyecto.</i> <i>Por las razones expuestas anteriormente se hace necesario prorrogar el contrato de Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de dotación para el fortalecimiento de la red de imagenología y ecografía de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias. La modificación propuesta busca garantizar la adecuada operatividad, certificando la garantizar que las actividades mencionadas se desarrollen con el rigor técnico y operativo requerido, asegurando así la calidad y sostenibilidad del proyecto.</i> <i>Esta solicitud se fundamenta de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista en fecha 28/01/2024 donde se plasman las razones antes mencionadas.</i> <i>En virtud de los motivos expuestos, solicitamos una prórroga de quince (15) días. Esta prórroga permitirá concluir de manera adecuada el servicio contratado, garantizando la continuidad de las operaciones de los centros de salud de la Subred de Canapote de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias sin comprometer la calidad de la seguridad.</i> <i>Po lo anteriormente expuesto, me permito adelantar esta solicitud con el fin de que sea autorizado por usted y el área de contratación de la entidad, la viabilidad expuesta y en consecuencia se deberá modificar la cláusula dos (2) plazo de Ejecución.”</i> 5. Que el Agente Especial Interventor de la E.S.E H.L.C. I, aprobó la solicitud de modificatorio del contrato No. 601-24 6. Que, en consecuencia, y en aras de mantener el equilibrio contractual y garantizar la efectiva prestación del servicio, así como dar cumplimiento al principio de la autonomía de la voluntad de las partes consagrado en el artículo 42 del Estatuto de Contratación, aprobado y adoptado mediante Resolución No. 1927 del 27 de diciembre de 2024, hemos acordado modificar el contrato de No. 601-24 7. Por lo anteriormente expuesto las partes
1. PRIMERO	MODIFICAR la CLAUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual se prorrogará por el termino de quince (15) días, y quedará de la siguiente manera: “2) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el quince (15) de febrero de 2025.”
2. SEGUNDO:	Ampliar las pólizas exigidas en la cláusula 9) GARANTÍAS, de conformidad con la presente modificación.
3. TERCERO:	Los demás apartes del contrato que no se han modificado permanecerán incólumes
4. CUARTO:	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, como manifestación de aceptación de su contenido por medio de la plataforma transaccional SECOP II.
Revisó: Ketty Méndez Guerra-P. E Contratación	
Proyectó: Alejandra Valencia – P.U. Suministrado Multitempo	